
RESOLUCIÓN No. 57 / SOLICITUD 55-2018 / 06-04-2018 / RESP. /19-04-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha seis de abril de dos mil dieciocho, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad hijo del señor [REDACTED] ex empleado de ésta institución ya fallecido, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: "TIEMPO DE SERVICIO DE ----- [REDACTED] INCLUYENDO DETALLES DE: 1. PERIODOS LABORADOS. 2. SALARIOS. 3. LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO. TODO DE ACUERDO A SOLICITUD ADJUNTA DE INPEP, LABORÓ COMO JEFE DE PROYECCIÓN SOCIAL EN EL PERIODO 1997, 1999, 2000.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL DEL TIEMPO DE SERVICIO, A NOMBRE DEL EX EMPLEADO [REDACTED] EN EL CUAL SE DETALLA PERIODOS LABORADOS Y SALARIOS, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 1997 Y ENERO A JULIO DE 1998.** b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
5. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN